

466
Sopraestiguen diliv. ^{ay} Enxielo ^{or} Dr Diego Pareda Zanandona Rex ^{or} en
para el cobro de la ⁴⁵⁶ Nizose relacion de la citacion mandada hazer a este
suplico en el Pleito ^{ay} Casildo por Redula antediam y expresion de su efecto en virtud
del no lino de los ^{ay} felos celebrados a veinte y dos y veinte y nueve de ^{or} Jorox ^{or} Nov, e
Cobos. ^{ay} Releca curso
para entexar a la Ciudad del Estado del Pleito que verifique
contra ^{ay} Rafaela Pina y Jimi, sobre la fabrica de un
Molino al ultimo del Azare mayor y entio ^{or} Jnom
brando los Cobos. De los gastos causados en el ^{ay} suplico
por los ^{ay} Propios. Con lo demas que contiene la ^{ay} Proposicion
dada por el ^{or} Dr Mateo de Xevallos Rex. ^{ay} que se
inventa en este Acuerdo y es de ^{ay} tenor siguiente

AgUILA Proposicion

En la Ciudad habiendola oido, tratado y confenido,
este asunto con bastante reflexion, teniendo presente
lo que se debe al fondo ^{ay} como gastados y suplicos en este
Pleito; que es preciso reintegrar esta cantidad, ^{ay} cuyo efecto
hai diferentes providencias del ^{ay} Intendente y varios
Acuerdos de la Junta Municipal; En esta inteligencia,
y en la de que vive el cobro y reintegracion de este ^{ay} credito,
desembolsado tiempo ha. Acuerda q. los Cav. ^{ay} Comisarios
encargados de este negocio pidan ante el ^{ay} Jorox ^{ay} ver celebre
una Junta de Procuradores de los ^{ay} Pleitadamentados que deban
contribuir a este ^{ay} gasto, inmediatamente, con la asistencia